



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333 – 2024-MPT/A

Pampas, 05 de diciembre de 2024

VISTO:

El Proveído N° 3615 - GM/MPT-P, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe Técnico N° 080 - 2024 - MPT-OGAF-SGRRHH, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía se manifiesta en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, siempre bajo el marco del ordenamiento jurídico aplicable;

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma ley le otorga la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, en estricta sujeción a las leyes y ordenanzas. En virtud del artículo 43° de dicha ley, las resoluciones de alcaldía son el instrumento a través del cual se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Proveído N° 3615 - GM/MPT-P, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal solicita que se emita acto resolutivo en atención al Informe Técnico N° 080 - 2024-MPT-OGAF-SGRRHH, de fecha 04 de diciembre de 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, recomienda autorizar la recuperación del día no laborable del viernes 06 de diciembre de 2024 para los servidores administrativos de la MPT, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 011-2024-PCM;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se resuelve lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la compensación laboral correspondiente por las ocho horas no trabajadas el día viernes 06 de diciembre de 2024. Asimismo se solicita a la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas que disponga al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que efectúe la programación correspondiente de las horas para dicha compensación laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal garantizar la provisión de los servicios básicos indispensables para la población durante el día viernes 06 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE